I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001659

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 14 SEP 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2414/2016; el memorándum N°1000/373/2016 de la Dirección Jurídica; el decreto Alcaldicio Nº 201/119/2011; el decreto exento N° 202/509/2008; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1751/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Diputado Ángel Fantuzzi N° 7621**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/119/2011 se aprobó el contrato de trabajo celebrado con fecha 24 de Enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA PAULINA CARRASCO SALINAS,** cédula de identidad [redacted] de profesión Técnico en Atención de Párvulos, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi" de la comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana con carácter indefinido a contar del 01 de Marzo de 2011.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación del contrato de trabajo celebrado con fecha 29 de Agosto de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA PAULINA CARRASCO SALINAS,** cédula de identidad [redacted] en la cláusula primera, para que realice las funciones de Técnico en Atención de Párvulos, en Jardín Infantil El Mirador.

2. En lo no modificado por el presente instrumento permanece inalterable el programa, Decreto original y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal
14-09-2016

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001659

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

AAG/CUCh/FCQ/mpt
Distribución:
Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 29 de Agosto del 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARÍA PAULINA CARRASCO SALINAS,** Técnico con mención en Atención de Párvulos, [redacted]

PRIMERO: Las partes comparecientes, con fecha 24 de Enero de 2011, suscribieron un Contrato de Trabajo sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/119/2011.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia Nº100/3111/2016, de fecha 24 de agosto del 2016, las partes acuerdan modificar el contrato de trabajo celebrado en la cláusula **PRIMERA:**

DONDE DICE: para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la ~~Sala Cuna "Ángel Fantuzzi"~~

DEBE DECIR: para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en ~~Jardín Infantil El Mirador~~".

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Trabajo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARÍA PAULINA CARRASCO SALINAS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

MARÍA PAULINA CARRASCO SALINAS
[redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

14-09-2016

JPCV